



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 077-2018-AL-MPC**

Cañete, 28 de marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 0141-2018-SGDC-MPC de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por el Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

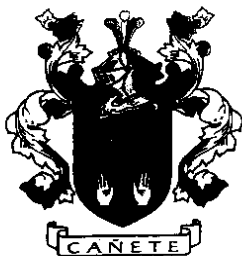
Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Art. 17°, que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, por Resolución Ministerial N° 2276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento; la Directiva en mención señala que el grupo de trabajo son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, la acotada Directiva señala que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de Resolución o norma equivalente, según corresponda el GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0141-2018-SGDC-MPC de fecha 09 de marzo de 2018, el Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la elaboración de resolución de conformación y constitución del Grupo de Trabajo 2018; adjuntando copia del Acta de Instalación y Juramentación de fecha 25 de enero de 2018, de los nuevos integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N°02

R.A. N° 077-2018-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 95-2018-AJ-MPC de fecha 22 de marzo de 2018, del Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina: 1) Que, es factible se proceda a viabilizar la conformación y constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete, acorde con la Ley N° 29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD en concordancia con el Acta de Sesión de Instalación y Juramentación de los integrantes de la plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete de fecha 25/01/2018, y 2) Que, se notifique el acto resolutivo que recaiga en los presentes actuados a cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete para ejercer las funciones determinadas en la normativa de la materia y efectuar su publicación de acuerdo a ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con las visaciones de la Gerencia General Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo la Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres dentro de las competencias y funciones que establecen el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, el mismo que estará integrado por:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete - Presidente
- Jefe de la Compañía de Bomberos N° 49 - Cañete
- Director Ejecutivo de ESSALUD -Cañete
- Administrador de Agua Mala - OMAS - Cañete
- Jefe de la Oficina de Reclutamiento Militar - Cañete
- Colegio de Ingenieros de Cañete
- Gerente Municipal
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Desarrollo Social y Humano
- Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico
- Gerente de Transportes y Seguridad Vial
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática
- Sub Gerente de Policía Municipal, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO 2°.- El Grupo de Trabajo constituido en el Art. 1° de la presente Resolución asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N°03

R.A. N° 077-2018-AL-MPC

ARTÍCULO 3°.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, designado en el Artículo 1°, conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

LID. Alexander Julia Bazán Guzmán
ALCALDE